



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN DEL CUPO DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2023/2024

Los puntos 5.1.1 y 5.2.1 (del apartado V) y el apartado VI deben sustituirse por:

“El cupo de profesorado se computará a 19 horas lectivas.

Tras la publicación de la orden por la que se da publicidad al pacto firmado con las organizaciones sindicales y en relación a los mayores de 55 años, se procederá a la apertura de un plazo para la solicitud de la reducción de aquéllos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Se computará una reducción de dos horas lectivas”.

En el apartado VIII debe añadirse el texto:

“El cupo de profesorado se computará a 19 horas lectivas.

Tras la publicación de la orden por la que se da publicidad al pacto firmado con las organizaciones sindicales y en relación a los mayores de 55 años, se procederá a la apertura de un plazo para la solicitud de la reducción de aquéllos que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Se computará una reducción de dos horas lectivas”.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

Olga Alastruey Alpín
Directora General de Personal